



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

NÚMERO

49/2023

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

EXP.: EG/2022/0000007061 (28-C/22)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en la que se reconoce a TRAGSA y su filial como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, y el artículo 11.5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del encargo **“TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN ZONA DE ACTUACIÓN URGENTE DE LOS TTMM CADALSO DE LOS VIDRIOS Y CENICIENTOS (fase I- 1 convenio)”**, por un importe de **5.056,57 euros**, sin que exista saldo a favor de la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, N.I.F A28476208, empresa destinataria del encargo, ni incremento sobre el precio del encargo.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero
(BOCM N° 53, de 3 de marzo de 2022)

EL DIRECTOR GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2023.06.30 16:15

DESTINATARIOS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
- ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL